DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando*** **D.A./ D.L. N° 46/2022 S/ Solicitud de Dictamen del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Electrónico de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO DEL YCUA BOLAÑOS – BOTÁNICO – PLURIANUAL" ID N° 410.946.**----------

Dictamen N°: 1007

Fecha: 20 FEB 2023

Señor Intendente

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 03/02/2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO DEL YCUA BOLAÑOS – BOTÁNICO – PLURIANUAL" ID N° 410.946.**, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley 3966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ----------
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas; ----------
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ----------
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..." ----------

*Artículo 209.- **Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. ----------

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

***Artículo 16°** inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;* ----------

***-Resolución DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."* ----------

***-Resolución DNCP N° 4118/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* ----------

***-Resolución DNCP N° 2114/2021** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTANDAR ELECTRÓNICO..."*

Abg. Rosa Georgina Rivera S.
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Pedro Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

III. ANTECEDENTES

-Consta en el expediente las siguientes Documentaciones: ----------

- Dictamen de Precios Referenciales N° 17/2022- UOC N° 1 de fecha 11/07/2022.- Lic. Margareth Almada Yambay. - Jefa. - Dpto. Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ----------

-Obra, Dictamen Precios Referenciales Complementario N° 17/2022- UOC N° 1 de fecha 04/01/2023 en el que expresa cuanto sigue: *"...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

*a) Por Memorando N° 368/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 la Dirección General de Área Social solicita la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de contratación para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO YCUA BOLAÑOS - BOTANICO - PLURIANUAL**, adjuntando al mismo las especificaciones técnicas, la estimación de ejecución por ejercicios fiscales y una planilla actualizada de precios referenciales.*
b) Los demás antecedentes obran en el Dictamen N° 17/2022 de fecha 11/07/2022.
c) Monto total del llamado: Cinco mil novecientos setenta y siete millones seiscientos ocho mil guaraníes (5.977.608.000 gs).

II. CONSIDERACIONES.

Que, en concordancia a lo concluido por el Ministerio de Industria y Comercio, según Dictamen DC 57/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, y en atención a lo establecido por la Dirección General de Área Social en el Memorándum N° 368/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se ha procedido a realizar las modificaciones solicitadas al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia.

Que, en la planilla de precios referenciales adjunta al Memorándum N° 368/2022 de la Dirección General de Área Social podemos observar que solo se ha realizado una actualización en las cantidades de los ítems solicitados, manteniendo las fuentes de obtención de precios.

Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
Memorándum N° 368/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 en el cual, la Dirección General de Área Social adjunta una planilla actualizada de precios referenciales.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.
Del informe de la Dirección General de Área Social sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de dos presupuestos presentados por potenciales oferentes y la adjudicación de un llamado similar.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y N° 4 respectivamente.
Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Fdo: Lic. Margareth Almada Yambay.- Jefa.- Dpto. Licitaciones.- Abg. Alice Delgadillo.- Directora.- Dirección de Adquisiciones.----------

Georgina Rivero
Contrataciones y Convenios
de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

-Obra, SRCP Nº 021/23 de fecha 04/01/2023 en el que menciona lo siguiente: ----------

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Año 2023 : 2.391.043.200

Año 2024 : 2.391.043.200

Año 2025 : 1.195.521.600

Total : 5.977.608.000

Fdo: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ----------

-Obra, Memorándum Nº 007/2.023 de fecha 06/01/2.023 en el que menciona cuanto sigue: ... *"En relación a la Solicitud de Reserva de Créditos Presupuestarios SRCP Nº 021/2023 de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita:*

1. Constancia en el llamado detallado a continuación

Nª	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2.024*	*CP*	*Prog*	*FF*	*O F*	*O.G.*
1	*410.946*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de alimentos no perecederos para las víctimas del incendio del Ycua Bolaños de la Dirección General del Área Social*	*Dir. Gral. Del Área Social*	*2.391.043.200*	*1*	*1*	*30*	*1*	*311*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2.024 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2023 a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

2. Constancia en el llamado detallado a continuación:

Nª	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2.025*	*CP*	*Prog*	*FF*	*OF*	*O.G.*
1	*410.946*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de alimentos no perecederos para las víctimas del incendio del Ycua Bolaños de la Dirección General del Área Social*	*Dir. Gral. Del Área Social*	*1.195.521.600*	*1*	*1*	*30*	*1*	*311*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2.025 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2024 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum UFP Nº 587/2022- Constancia 2023 de fecha de 13 de diciembre del 2.022...". **-Fdo: Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. - Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.** ----------

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 019/2023, Reserva Nº 115, Fecha de Emisión: 6/1/2023, Descripción: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO DEL YCUA BOLAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro de PAC: 410.946, Línea **Presupuestaria:** Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 17, U.res: 19, S.O.G: 310/311, F.F: 30, O.F: 1, Dpto: 0. **PRESUPUESTO VIGENTE**: 2.751.768.890. **Certificación Actual:** 2.391.043.200.-Fdo: Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. - C.P. Rolando Franco. -Encargado Interino.- Dirección de Hacienda.----------

-PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC **Nº 410.946** Modalidad: Licitación Pública Nacional, **Ad Referéndum:** No, Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO YCUA BOLAÑOS- BOTANICO, Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes, Valor del Contrato:** 5.977.608.000.- **DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD:** AÑO 2023: 2391043200, AÑO 2024: 2391043200.- AÑO: 2025: 1195521600.----

Abg. Rosa Georgina Rivero Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

-Consta en el expediente Memorando DGAS CP N° 14/2023 de fecha 01/02/2023 en el que expresa lo siguiente: ... " *a fin de dar respuesta al Memorándum DA/ DL Nro 10/2023, informamos que luego de verificar en conjunto con el equipo Técnico dependiente de la Dirección General del Área Social el contenido del Pliego de Bases y Condiciones y de incluir unos ajustes que consideramos pertinentes, aprobamos el contenido del mismo y solicitamos tenga a bien proseguir con los procedimientos administrativos vigentes tendientes a la remisión del citado pliego de bases y condiciones a la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción para su consideración y aprobación según corresponda..."* **Fdo: Abg. Ana María Morel.- Directora General.- Dirección General del Área Social.----------**

-Memorándum DA/DL N° 46/2022 de fecha 03 de febrero de 2023 en el que menciona lo siguiente: *"...Datos de la Licitación.*

-Sistema de Adjudicación: Por ítem.

-Abastecimiento Simultaneo: No

-Plurianual: Si.

- Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%

-Contrato: Cerrado..." **FDO: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ---------**

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

Que, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DEL YCUA BOLAÑOS – BOTÁNICO – PLURIANUAL" ID N° 410.946,** se encuentra encuadrado según el art. **16° inc. a)** de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes-Convencional, Versión 4 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4118/2019 y 2114/2021. ----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. ----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción